

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor juez para informarle que el día 09 de febrero de 2023 se allegó oficio por parte del **Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q.**, por medio del cual se solicita embargo de remanentes, Armenia Quindío, 27 de marzo de 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., marzo veintisiete del dos mil veintitrés. –

En atención a la solicitud contenida en el consecutivo 13 del expediente, se o comunicar al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q.**, que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. 118 del 07 de febrero de 2023, librado dentro del proceso promovido por el señor DAIRO ANTONIO PEÑA TRIANA en contra del señor GUSTAVO ADOLFO CAMPO CAICEDO, radicado bajo el No. 63001400300520200025900, **surte efectos legales** dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor DANIEL ENOTH GRISALES PATIÑO, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO CAMPO CAICEDO, radicado bajo el No. 2019-511, por no existir otro embargo con anterioridad, así las cosas de manera inmediata se ordena dejar sin efectos el oficio número 0271 del 06 de marzo de 2023, por medio del cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal o convencional, que devenga el demandado, el señor GUSTAVO ADOLFO CAMPO CAICEDO identificado con C.C. 1.062.281.681, en calidad de empleado de la POLICÍA NACIONAL, para en su lugar comunicarle que la medida continua vigente para el proceso ejecutivo singular que se tramita en el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q.**, promovido por el señor DAIRO ANTONIO PEÑA TRIANA en contra del señor GUSTAVO ADOLFO CAMPO CAICEDO, radicado bajo el No. 63001400300520200025900, en virtud al embargo de remanentes que surtió efectos legales.-

De otra parte, y en atención a lo ordenado en el auto que antecede, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial número 454010000614518 en un valor de 209.541.24 para ser entregado a la parte demandante y por valor de 186.322.65 para ser convertido al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q.**, así como de los demás depósitos judiciales, que sean consignados a órdenes de este proceso.-

Cúmplase,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

i.c.m.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b87090ef147127208b76bc6de64d1b1de09ea3ecfb352d84fcf3498e2f8860**

Documento generado en 27/03/2023 03:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>